



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 22 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-012-2011-00500-00
Demandante(s)	COMEDAL COOPERATIVA MÉDICA DE ANTIOQUIA
Demandado(s)	ANDRÉS FELIPE VELÁSICO BEDOYA
Asunto	INCORPORA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1513

Para los fines legales pertinentes se incorpora comunicado allegado por el **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ENVIGADO**, donde informan que dentro del proceso **05266 40 03 002 2011 00453 00** que cursa en dicho despacho y el cual se dio por terminado por desistimiento tácito se ordenó el LEVANTAMIENTO del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado ANDRÉS FELIPE VELÁSICO BEDOYA dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial



División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eaba0d60bb6baff3e179d45b7729ee0c0951cc6c308ca2fa3f5cc0464149b85**

Documento generado en 22/06/2022 11:43:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>